



**Convocatoria para la selección de encargos directivos docentes en las plazas vacantes de la planta global de la Secretaría de Educación de Manizales.**

**Para:** Docentes de la planta global de cargos de la Secretaría de Educación de Manizales, nombrados en propiedad, e inscritos en carrera.

**De:** Secretaría de Educación de Manizales.

**Asunto:** Publicación de resultados parciales proceso de encargo para vacantes en el cargo de coordinador.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.4.6.3.13 del Decreto 490 de 2020, día 21 de agosto de 2020 fue publicado en la página web de la Alcaldía de Manizales, la oferta a través de encargo de vacantes en el empleo de coordinador, correspondiente a dos vacantes para ser suplidas de manera temporal mientras se dan unas situaciones administrativas allí especificadas.

Que dentro de la convocatoria se estableció el cronograma determinando que los docentes interesados, debían manifestar su interés al inscribirse antes de las 16:00 horas del día martes 17 de junio de 2020, a través de un oficio dirigido al despacho indicando además la institución educativa y el cargo al que se presentarían.

Adicionalmente, la documentación anexa para soportar el cumplimiento de requisitos debía aportarse con fecha máxima del viernes 19 de junio de 2020 a las 17 horas.

Una vez verificadas las inscripciones, se tiene el siguiente reporte:

COORDINADOR				
Nombre	Cédula	Institución a la que se postula	Fecha de inscripción	Fecha en que remite los documentos
Henry Restrepo López	75.089.778	Normal Superior de Manizales	24/08/2020	27/08/2020
Julián Orozco Giraldo	35.032.265	Normal Superior de Manizales	24/08/2020	28/08/2020

Por su parte, el análisis de hoja de vida y asignación de puntaje se surtió entre el lunes 31 de agosto y el viernes 04 de septiembre de 2020.

Previo a la asignación de puntajes, el comité evaluador resaltó que en la convocatoria se estableció lo siguiente frente a la remisión de las inscripciones y la documentación anexa:

*“La solicitud respectiva deberá contener **de manera obligatoria, los documentos que acrediten los siguientes**<sup>1</sup>, los cuales son concordantes con el acta general de comisión para la conformación del protocolo para los encargos de rectores y coordinadores en las instituciones educativas de Manizales.*

(...)

<sup>1</sup> Se hace referencia a los requisitos de la convocatoria.



## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS-** Las inscripciones y la documentación anexa deberán remitirse al correo electrónico [santiago.pineda@manizales.gov.co](mailto:santiago.pineda@manizales.gov.co) dentro de los términos indicados previamente.

*No se aceptarán las solicitudes presentadas de manera extemporánea, solo se revisarán las que se presenten dentro de los términos fijados en la publicación de la convocatoria, las solicitudes presentadas fuera del término se rechazarán de plano.”*

Ahora bien, se tiene que señor **Henry Restrepo López** remitió al correo electrónico indicado previamente el formato de hoja de vida del SIGEP y el Proyecto de Gestión Educativa contextualizado a la Normal Superior de Manizales, el cual fue evaluado por el Área de Calidad; sin embargo, no aportó documentación que soporte si ha recibido reconocimientos, los estudios desarrollados en áreas educativas, la producción académica relacionada en el área de desempeño, o lo soportes de la experiencia.

Por otra parte, el señor **Julián Orozco Giraldo**, aportó un borrador de artículo que no ha sido publicado ni cuenta con referencias que permitan verificar su validez; también aportó un documento llamado “Proyecto El Logocentro” enfocado a la I.E. Integrado Villa del Pilar; aportó de igual manera documentación que soporta la formación académica. No obstante lo anterior, tenemos pues que no aporta el Proyecto de Gestión Educativa contextualizado a la Normal Superior de Manizales, ni las certificaciones de la experiencia profesional.

En atención a lo dispuesto, sin que medie la totalidad de la documentación requerida, no es posible verificar el cumplimiento de requisitos y perfil de los que trata el Decreto 490 de 2016. En tal sentido dicha vacante será declara desierta.

De igual manera, toda vez que ninguna persona se postuló al encargo en la Institución Educativa San Pio X, dicha vacante será declarada desierta.

Las personas que tengan alguna inconformidad con los resultados publicados en el presente documento, deberán radicar las respectivas reclamaciones al correo electrónico [santiago.pineda@manizales.gov.co](mailto:santiago.pineda@manizales.gov.co) hasta las 16:00 horas del día 08 de septiembre de 2020, de conformidad con lo establecido en la convocatoria.

Cordialmente,

**LUIS ANGEL GÓMEZ LÓPEZ**  
Secretario de Despacho ad-hoc  
Secretaría de Educación de Manizales.

Vo. Bo. Santiago Pineda Hernandez – Recursos Humanos.  
Vo. Bo. Diana Marcela Gómez Arce – Unidad de Calidad.